

CLAUSULA ADICIONAL N° 3 AL CONTRATO No 202100334

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	CD-MCM-2021-00151
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 31 de agosto de 2022.
CONTRATISTA:	BYTHEWAVE S.A.S
NIT:	900.665.411-2
CONTRATO No:	202100334
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>"Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN, para la implementación del proceso de facturación electrónica, nomina electrónica, documentos, soporte y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria"</i>
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta 31 de diciembre de 2021, previa aprobación a la garantía única de cumplimiento.
FECHA APROBACIÓN GARANTIA	27/12/2021
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$4.272.500)
CLAUSULA ADICIONAL N°1	Ampliación: hasta el 28 de febrero de 2022
CLAUSULA ADICIONAL N°2	Ampliación: hasta el 30 de mayo de 2022
CLAUSULA ADICIONAL N°3	Ampliación: hasta el 31 de agosto de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	Hasta el 31 de agosto de 2022.

La presente constituye la Cláusula Adicional No.3 al Contrato No.202100334, cuyo objeto es *"Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN, para la implementación del proceso de facturación electrónica, nomina electrónica, documentos, soporte y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria"*, por la cual se modifica el plazo de ejecución del Contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 07 de noviembre de 2021, se firmó el Contrato Interadministrativo Nro. **CD-MCM-2021 00151**, cuyo objeto fue *"Administración delegada de recursos sin representación, para el fortalecimiento tecnológico y operacional del Museo Casa de la Memoria"* con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021. Dicho contrato, en la propuesta técnico-económica y anexo técnico consagró el Componente Adecuaciones de Tecnología con actividades de Implementación Nomina Electrónica, Facturación Electrónica, implementación Documento Soporte para el Museo Casa de la Memoria.
- B. El 14 de diciembre de 2021 se suscribe el Otrosí Nro 1 al contrato interadministrativo No CD-MCM-2021-00151, en el que se modifica el acápite *"soporte de pago de nómina electrónica"*.
- C. Realizado el proceso de contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima cuantía, el 17 de diciembre de 2021, a través del documento de aceptación No. 202100334, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas aceptó la oferta presentada por la empresa BYTHEWAVE S.A.S

para la ejecución del contrato cuyo objeto es "Contrato de prestación de servicios con un operador autorizado por la DIAN, para la implementación del proceso de facturación electrónica, nómina electrónica, documentos, soporte y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria", por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$4.272.500) y un plazo de ejecución hasta 31 de diciembre de 2021, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

- D. El 20 de diciembre de 2021, entre el Museo Casa de la Memoria y la ESU, se suscribió la modificación No 2 (otro sí) al Contrato Interadministrativo Nro. CD-MCM-2021-00151, por medio del cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el 28 de febrero de 2022.
- E. El 30 diciembre de 2021, se suscribió la cláusula adicional Nro. 1 al contrato 202100334, por medio del cual se amplió el plazo del contrato 202100334 con el proveedor BYTHEWAVE S.A.S hasta el 28 de febrero de 2022.
- F. El 28 de febrero de 2022, entre el Museo Casa de la Memoria y la ESU, se suscribió la modificación No. 3 (otro sí) al Contrato Interadministrativo Nro. CD-MCM-2021-00151, por medio del cual se decidió ampliar el plazo del contrato interadministrativo hasta el 30 de mayo de 2022.
- G. El 28 febrero de 2022, se suscribió la cláusula adicional Nro. 2 al contrato 202100334, por medio del cual se amplió el plazo del contrato 202100334 con el proveedor BYTHEWAVE S.A.S hasta el 30 de mayo de 2022.
- H. El 27 de mayo de 2022, entre el Museo Casa de la Memoria y la ESU, se suscribió la ampliación al Contrato interadministrativo No CD-MCM-2021-00151, hasta el 31 de agosto de 2022, lo cual implica la necesidad de continuar con la implementación del proceso de facturación electrónica, nómina electrónica, documento soporte y acompañamiento en la operación de este para el Museo Casa de la Memoria.
- I. El estado de las garantías que cubren el contrato 202100334, es el siguiente:

VALOR TOTAL: \$ 4.272.500
 PLAZO FINAL: Hasta mayo 30 de 2022
 AFIANZADO O TOMADOR: BYTHEWAY S.A.S.
 NIT: 900.685.411

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO


Póliza N° 3234641-7, Documento 14164221

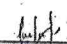
ENTIDAD ASEGURADA: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y /o Museo Casa de la Memoria.

BENEFICIARIOS: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y /o Museo Casa de la Memoria.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO			
RIESGOS AMPARADOS	Vr. Asegurada	Vigencia	
		De	Hasta
Calidad del servicio	\$854.500,00	17/12/2021	01/12/2022
Cumplimiento del contrato	\$854.500,00	17/12/2021	01/12/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	\$427.250,00	17/12/2021	30/05/2025

Medellín, mayo 16 de 2022.


 Abogado asignado
 Revisó


 Secretario General
 Aprobó

Elaboró: Jaime Toro Granada, Contratista ESU Subgerencia de Servicios

- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato bajo radicado No. **2022004564**, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa en este informe, para ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2022, a raíz de la solicitud realizada por el proveedor que argumenta, *“con el propósito de cumplir a cabalidad con las obligaciones a su cargo y teniendo en cuenta que están a la espera que XENCO suministre el XML de documento soporte, de acuerdo con la Resolución No 000488 del 29 de abril de 2022 emitida por la DIAN, que indica que la habilitación del ambiente de pruebas por parte de la DIAN estará funcional al 100% para el 01 de agosto de 2022, para llevar a cabo las pruebas técnicas y salida a producción”*.
- K. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del **Contrato No.202100334** en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de agosto de 2022.

SEGUNDO: El contratista deberá realizar las modificaciones a las garantías expedidas del contrato **No.202100334** de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de mayo de 2022.


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
Secretario General


JOSE IVAN GONZÁLEZ VIDAL
Representante Legal

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Revisó: Nancy Hurtado Hernández - Supervisora Contrato 202100334

Revisó: Juan Pablo Ospina – Abogado- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrío - Profesional Universitario

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

